

**CIRCULAR Nº 7
TEMPORADA 2021/2022**

**ASUNTO: ZONA BANQUILLOS Y MESA ANOTADORES
DESTINO: COORDINADORES CLUBES/COLEGIOS Y COMITÉ ÁRBITROS**

Sirva la presente circular para recordar los artículos 70 y 88 del Reglamento General y de Competiciones, que tienen como objetivo velar por el buen desarrollo de las competiciones.

En este sentido, recordamos no está permitida la presencia de público, acompañantes o cualquier persona que no tenga la licencia federativa correspondiente, en la banda en la que se sitúan los banquillos y la mesa de anotadores, exceptuando las pistas, principalmente pabellones, que tienen las gradas delimitadas o que están en alto detrás de los banquillos.

Antes de comenzar los partidos, el delegado o responsable del equipo local colocará los bancos o sillas a la distancia reglamentaria de la mesa de anotadores, convenientemente aislados del público e informará a los asistentes, si fuera necesario, que en esa banda está reservada para las personas autorizadas: deportistas, técnicos con licencia y oficiales de mesa.

Antes de comenzar los partidos, el árbitro principal comprobará que en la banda en la que se sitúan los banquillos y la mesa de anotadores sólo hay personas autorizadas (deportistas y técnicos con licencia y oficiales de mesa) y de no ser así se lo comunicará al responsable del equipo local para que se retire de esa zona cualquier persona que no cumpla las anteriores condiciones.

Si después de haber informado convenientemente a lo largo de un partido no se cumple la normativa, el encuentro se jugará con normalidad y el árbitro principal informará debidamente en el acta oficial y resolverá el Comité de Competición.

Zaragoza, 24 de enero de 2022

- Departamento de Competiciones -

